



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2019-00062297--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Centro de Vinculación en Comunicaciones Digitales solicita autorización para celebrar la Cláusula Addenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente del **Ing. Juan Martin AYARDE, DNI 27.493.116**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del Contrato aprobado por Resolución N° 1194/2020;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Addenda;

Que obra el visto bueno del Secretario de Extensión.

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Addenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, aprobado por Resolución N° 1194/2020, suscripto por la Facultad y el **Ing. Juan Martín AYARDE, DNI 27.493.116**, que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el día 01 de Febrero de 2021 y hasta el día 31 de Julio de 2021, con la remuneración especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos propios del Centro de Vinculación en Comunicaciones Digitales.

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Addenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación en Comunicaciones Digitales, a fin de notificar al interesado, al Área Económico Financiera, debiendo girarse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

NB/Mbl